



RESOLUCION R-N° 1579-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2025

Expte. N° 17.503/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente, para el DESPACHO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 1079-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 106-108 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual aconseja declarar desierta esta instancia en virtud de que ninguno de los postulantes alcanzó el puntaje mínimo establecido para ser meritoados.

QUE el mismo fue debidamente notificado a los participantes del presente concurso.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días hábiles previstos reglamentariamente, no se registraron impugnaciones.

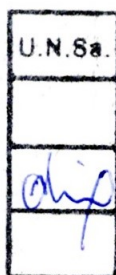
Por ello, atento a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución CS N° 230/08 y en uso de las atribuciones que le son propias,


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

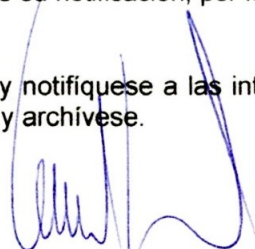
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 106-108 presentado por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente, para el DESPACHO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 1079-2025, declarando desierta esta instancia en virtud de que los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para ser considerados en el orden de mérito.

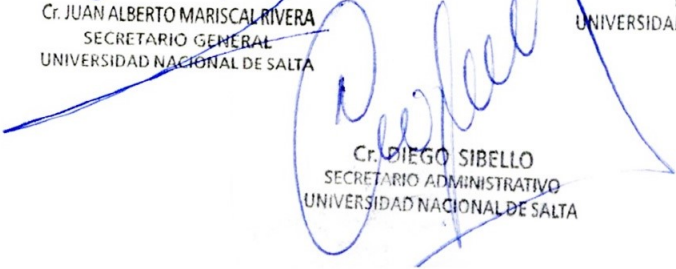
ARTÍCULO 2º.- Comunicar a las participantes en este concurso que, de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA